

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

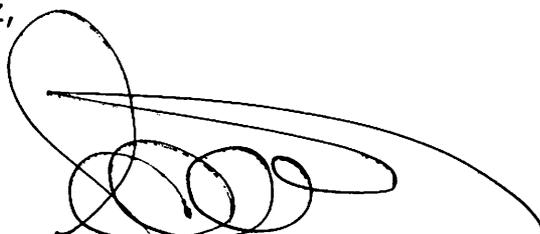
INTERLOCUTORIO No. 567

RAD: 2020-00259-00

OBEDEZCASE y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta localidad en su proveído calendado el diez (10) de Marzo del corriente año mediante el cual declaro inadmisibile el recurso de apelación contra el auto que decidió el incidente de levantamiento de embargo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO